

CRÓNICA DE DERECHO INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE (JULIO 2010 - DICIEMBRE 2010)

Alejandra Torres Camprubí y Rosa M. Fernández Egea*

Sumario: I. CLIMA Y ATMÓSFERA; II. BIODIVERSIDAD Y BIOTECNOLOGÍA; III. CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES; IV. RECURSOS ACUÍFEROS, HUMEDALES Y OCÉANOS; V. DEFORESTACIÓN Y DESERTIFICACIÓN.

I. CLIMA Y ATMÓSFERA

1. Cambio climático

A) Pre-Cancún: ‘Bonn III’ y Tianjin: Agosto y Octubre de 2010

Tras el fracaso de la Cumbre de Copenhague en diciembre de 2009, dónde no se alcanzó un acuerdo sobre la estructura del régimen jurídico para el periodo post 2012¹, las negociaciones en materia de lucha contra el cambio climático se prosiguieron durante el todo el 2010², culminando el año con la celebración de la décimo sexta conferencia de las Partes al Convenio Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebraría en Cancún (Méjico) del 20 de noviembre al 11 de diciembre de 2010.

Previamente a la Cumbre de Cancún, las Partes se reunieron en Bonn (Alemania) para la tercera sesión del año de los dos grupos de trabajo *ad hoc*³ (‘Bonn III’), cuyo mandato había sido extendido por un año por la COP.15/MOP.5. Así, del 2 al 6 de agosto de 2010, se celebraron la décimo primera reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* para la Cooperación a Largo Plazo dentro del Marco de la Convención (11 GTA-CLP) así como la décimo tercera reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre Nuevos Compromisos de las Partes del Anexo I con Arreglo al Protocolo de Kioto (13 GTA-PK). En el seno del GTA-CLP los esfuerzos se centraron en desarrollar un texto único

* FPI del Área de Derecho Internacional Público de la Universidad Autónoma de Madrid y Profesora Ayudante de Derecho Internacional Público de la Universidad Autónoma de Madrid y Becaria.

© Alejandra Torres Camprubí y Rosa M. Fernández Egea. Todos los derechos reservados.

¹ Sobre el decepcionante resultado de la Cumbre de Copenhague (COP.15/MOP.5), véase Crónica de Derecho Internacional del Medio Ambiente, REEI n° 19/2010.

² Sobre las reuniones ‘post-Copenhague’ del primer semestre del 2010, véase Crónica de Derecho Internacional del Medio Ambiente, REEI n°20/2010.

³ Para más información sobre las reuniones de Bonn I (marzo de 2010) y Bonn II (mayo-junio de 2010), véase Crónica de Derecho Internacional del Medio Ambiente, REEI n°20/2011.

de negociación en el que fueran integrados todos los elementos centrales del Plan de Acción de Bali (mitigación, adaptación, transferencia de tecnología, financiación, REDD+ y Mecanismo de Revisión y Verificación). La distribución que el Presidente del Grupo había realizado en julio de 2010 de un texto único parecía favorecer dicho objetivo⁴. No obstante, en la reunión de agosto de ‘Bonn III’, el texto propuesto quedaría enmendado por numerosos agregados y opciones.

Por su parte, el GTA-PK centró sus discusiones en torno a la escala de los compromisos de reducción de emisiones de los países del Anexo I para el periodo post 2012⁵. No obstante, también discutieron sobre la cuestiones en principio no incluidas en el orden del día del Grupo, tales como la posibilidad de que se genere una laguna jurídica o ‘brecha’ entre la extinción del primer período de compromisos bajo el Protocolo de Kioto (2008-2012) y la (eventual) entrada en vigor del segundo periodo de compromisos para el periodo post 2012. Asimismo, debatieron sobre los mecanismos de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y servicultura (UTS), así como de los efectos adversos de las acciones de mitigación⁶. La sesión se cerró con el envío de una propuesta de texto al Presidente para la MOP.16⁷.

Tras el tercer encuentro de Bonn, los días 2 y 3 de septiembre de 2010, se celebró en Ginebra, (Suiza) un Diálogo Ministerial Informal sobre la Financiación del Cambio Climático, donde se discutió sobre la propuesta de un nuevo fondo climático, el rol que el sector privado tendría eventualmente en éste; así como estructura y las fuentes del financiación del fondo a largo plazo.

Un mes después, los dos Grupos de Trabajo *ad hoc* se reunirían por cuarta y última vez en 2010, para avanzar en la preparación de la COP.16/MOP.6. Así, entre el 4 y el 9 de octubre de 2010 tuvieron lugar en Tianjin (China), la décimo segunda sesión GTA-CLP

⁴ Texto de propuesta del Presidente del GTA-CLP, presentado en julio de 2010, con referencia FCCC/AWGLCA/2010/8. Disponible en inglés en:

<http://unfccc.int/search/search?q=cache:UbxXeAoSAAkJ:unfccc.int/resource/docs/2010/awglca11/eng/08.pdf+FCCC%2FAWGLCA%2F2010%2F8&access=p&output=xml_no_dtd&site=default_collection&ie=UTF-8&client=unfccc_frontend&proxystylesheet=unfccc_frontend&oe=UTF-8>. Este texto fue mayoritariamente aprobado como texto de base para el comienzo de las sesión de negociación., siendo respaldado (bajo algunas objeciones) por el grupo del G-77, por el Grupo Paraguas y la Alianza Bolivariana (Grupo ALBA), así como por varias potencias importantes (Rusia, Japón – que indicó que era necesario un acuerdo jurídicamente vinculante; y EEUU- que señaló que el éxito de las negociaciones del clima no depende de la ‘legislación de EEUU).

⁵ Véase informe completo sobre la sesión de ‘Bonn III’ (agosto de 2010), disponible en inglés en: <<http://www.iisd.ca/vol12/enb12478s.html>>

⁶ Expresión que hace referencia al perjuicio económico para los países exportadores de petróleo por la reducción del consumo de combustibles fósiles derivado de la implementación de acciones de mitigación en países del Anexo I. Hoy por hoy, estas consecuencias se consideran bajo la misma categoría que los efectos adversos del fenómeno.

⁷ Propuesta de texto con referencia FCCC/KP/AWG/2010/CRP.2., disponible en inglés en: <http://unfccc.int/search/search?q=cache:cXOXXnrLqLgJ:unfccc.int/files/meetings/ad_hoc_working_groups/kp/application/pdf/kazakhstan_awgkp14.pdf+FCCC%2FKP%2FAWG%2F2010%2FCRP.2&access=p&output=xml_no_dtd&site=default_collection&ie=UTF-8&client=unfccc_frontend&proxystylesheet=unfccc_frontend&oe=UTF-8>

así como la décimo cuarta del GTA-PK.⁸ El objetivo principal de esta sesión consistió, una vez más, en tratar de simplificar los textos que servirían de base a la negociación final en la COP.16/MOP.6. Por ello, en el GTA-CLP se trabajó en este sentido en aquellas áreas del texto de base aprobado en Bonn III donde cabía mayor nivel de acuerdo⁹. Buscando un equilibrio en estas áreas, los facilitadores de los grupos de redacción incorporaron textos y notas en este sentido a un documento ensamblado por la Secretaría. Por su parte, en el seno del GTA-PK se trabajó en base al texto presentado por el Presidente en ‘Bonn III’, con el objetivo de reducir la multitud de opciones presentadas que abordar (entre otras cuestiones, las enmiendas al artículo 3.6 del Protocolo de Kioto y los mecanismos de UTS).

Apenas clausurada la sesión en China, se celebró en Busan (República de Corea), entre los días 11 y 14 de octubre de 2010, el trigésimo segundo período de sesiones del Panel de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC 32 en sus siglas en inglés)¹⁰. Durante esta sesión, el órgano científico se centró en cuestiones como la revisión del alcance del informe de síntesis (SYR, por sus siglas en inglés) del Quinto Informe de Evaluación (IE5), el tratamiento de las recomendaciones de la Revisión del Consejo Interacadémico (IAC, por sus siglas en inglés) relativas a los procesos y procedimiento del IPCC, así como del próximo reemplazo de los miembros de Consejo Directivo del IPCC.

B) La Conferencia de Cancún (COP. 16/MOP.6): Noviembre-Diciembre de 2010

Un año después de que la Cumbre de Copenhague se clausurara sin haber alcanzado un acuerdo jurídicamente vinculante, las Partes se reunieron en Cancún (Méjico) entre el 29 de noviembre y el 10 de diciembre de 2010 para la celebración de la décimo sexta conferencia de las Partes al CMNUCC (COP.16) y la sexta reunión de la Partes al CMNUCC en calidad de Partes al Protocolo de Kioto (MOP.6)¹¹. Asimismo, en el seno de la Conferencia el GTA-CLP y el GTA-PK continuaron avanzando sobre la base de los resultados obtenidos en Bonn y en Tianjin, celebrándose su décimo tercera y décimo quinta sesiones respectivamente (GTA-CLP 13 y GTA-PK 15). También tuvieron lugar las trigésimo terceras sesiones del Órgano Subsidiario de Implementación (OSI 33) así como del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT 33).

La Conferencia se abrió con un nivel de expectativas y cobertura mundial comparativamente mucho menor al generado por la Cumbre de Copenhague. Pragmatismo, colaboración, transparencia y multilateralismo fueron los estandartes de

⁸ Tianjin: <http://www.iisd.ca/vol12/enb12485s.html>

⁹ Texto de negociación FCCC/AWGLCA/2010/14, disponible en inglés en: http://unfccc.int/search/search?q=cache:5ErJ6T3sxsYJ:unfccc.int/resource/docs/2010/awglca12/eng/14.pdf+FCCC%2FAWGLCA%2F2010%2F14.&access=p&output=xml_no_dtd&site=default_collection&ie=UTF-8&client=unfccc_frontend&proxystylesheet=unfccc_frontend&oe=UTF-8

¹⁰ Véase el informe completo de esta sesión del IPCC, disponible en castellano en: <http://www.iisd.ca/vol12/enb12486s.html>

¹¹ Informe de la COP.16/MOP.6 disponible en inglés en: <http://www.iisd.ca/vol12/enb12498s.html>

esta reunión. El cálido ambiente de las negociaciones, propiciado por el lugar de celebración así como por la templanza de la Presidenta de la Conferencia, Patricia Espinosa Cantellano (Secretaria de Asuntos Exteriores de Méjico), pareció favorecer la buena marcha de las negociaciones.

Finalmente, en Cancún no se alcanzó a solventar por completo el fracaso de la Cumbre de Copenhague, ni obtener un acuerdo que defina la arquitectura del régimen internacional de cambio climático para el período post-2012, objetivo que había sido establecido por el Plan de Acción de Bali de 2007. No obstante, quedando esta cuestión central por resolver, tanto la COP.16 como la MOP.6 sí alcanzaron a adoptar decisiones que recogen de manera unitaria el conjunto de las cuestiones clave del régimen sobre las que existe consenso. Esto es lo que ha pasado a ser denominado ‘los Acuerdos de Cancún’.

Es importante señalar que, dado que la estructura final del régimen post 2012 – es decir, la relación entre los dos caminos de negociación correspondientes a la cooperación a largo plazo por un lado, y la renovación de los compromisos bajo el Protocolo de Kioto, por otro – no ha sido acordada, éstos permanecen por el momento separados, cada uno ‘liderado’ por el Grupo de Trabajo *ad hoc* correspondiente¹². Por ello, los ‘Acuerdos de Cancún’ es el conjunto de acuerdos quedan recogidos esencialmente en dos decisiones, una adoptada en el seno de la COP (la decisión 1/CP.16)¹³ y otra adoptada en el seno de la MOP (1/MOP.6¹⁴), completada por la decisión 2/MOP.6¹⁵ (únicamente dedicada a los mecanismos UTS).

Este conjunto de puntos consensuados y finalmente adoptados en estas tres decisiones afianzaron el camino en las cuatro áreas temáticas principales: mitigación, adaptación, financiación y transferencia de tecnología a los países más vulnerables a los efectos adversos del fenómeno.

En materia de mitigación, cabe destacar que la compilación de los compromisos reducción de emisiones, unilateralmente suscritos de manera voluntaria por los Estados desde su habilitación tras la Cumbre de Copenhague, fue oficialmente publicada. Una evaluación de su implementación será desarrollada a lo largo del 2011. Si bien los compromisos de reducción de emisiones para el segundo ciclo del Protocolo de Kioto no han sido todavía consensuados, las Partes al Protocolo sí aprobaron en Cancún la

¹² Para una explicación del origen de ambos caminos en la Conferencia de Bali de 2007 (COP-13), véase la Crónica de Derecho Internacional del Medio Ambiente, REEI n°18/2009.

¹³ Decisión 1/CP.16, *Acuerdos de Cancún: resultado de la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención*, texto completo disponible en español en: <<http://unfccc.int/resource/docs/2010/cop16/spa/07a01s.pdf#page=>>>

¹⁴ Decisión 1/MOP.6, *Acuerdos de Cancún: resultado de la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kioto en su 15º período de sesiones*, referencia del documento: FCCC/KP/CMP/2010/12/Add.1. Texto completo disponible en español en: <<http://unfccc.int/resource/docs/2010/cmp6/spa/12a01s.pdf#page=>>>.

¹⁵ Decisión 2/MOP.6, *Acuerdos de Cancún: uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura*, referencia del documento: FCCC/KP/CMP/2010/12/Add.1, p. 6-7 Texto completo disponible en español en: <<http://unfccc.int/resource/docs/2010/cmp6/spa/12a01s.pdf#page=>>>

continuación de los tres mecanismos flexibles de mercado (Mecanismo de Desarrollo Limpio, Acción Conjunta y Mercado del Carbono). Por ende, el acuerdo contenido en la Decisión 2/MOP.6 sobre UTS llama al establecimiento de niveles de referencia sobre gestión forestal, una medida que busca cuantificar el nivel de absorción de dióxido de carbono que los bosques realizan naturalmente, buscando así evitar el otorgamiento de créditos de carbono por reducción de emisiones que se producen de modo natural sin necesidad de que el Estado haya integrado en absoluto políticas de energía verde o de bajo consumo¹⁶.

Sin duda uno de los ámbitos que conoció mayor desarrollo en Cancún fue la ayuda a la adaptación, a la vista de la creación del llamado Marco de Cancún para la Adaptación¹⁷ así como del Comité de Adaptación. El mandato de éste consistirá principalmente en promover la cooperación y las sinergias entre todos los actores relevantes en este tipo de acciones. Queda por desarrollar a lo largo del 2011 la composición y reglamento interno del nuevo Comité.

Por ende, en Cancún se consolidó el comienzo del proceso rápido de financiación por valor de 30 billones de dólares para países en desarrollo hasta el 2012¹⁸, quedando pendiente para el 2011 la determinación detallada por parte de los países industrializados de los requisitos necesarios para el otorgamiento de estos fondos. En cuanto a la financiación a largo plazo, la Conferencia de Cancún se cerró con la creación de Fondo Verde para el Clima (*Green Climate Fund*), que funcionará bajo la supervisión de la Conferencia de las Partes y será dirigido por el Consejo del Fondo Verde para el Clima, compuesto por 24 miembros en los que países desarrollados y países en desarrollo se vean representados equitativamente. La fase final de diseño del Fondo Verde tendrá lugar en la próxima Conferencia de las Partes (COP.17) en Durban (Sudáfrica) en diciembre del 2012. Entre tanto, la COP.16 estableció un Comité Transicional compuesto por 40 miembros, con el mandato de desarrollar los detalles necesarios para la futura operatividad del Fondo.

Por último, la principal aportación de los Acuerdos de Cancún en materia de transferencia de tecnología consiste en la creación de un registro internacional de los planes de acción nacional de los países en desarrollo, conocidos en sus siglas en inglés como NAMAS (*Nationally Appropriate Mitigation Actions*).

La Conferencia de Cancún se cerró por tanto dejando como principal tarea la de completar este proceso, y asegurar especialmente que no se produzca una laguna jurídica entre el final del primer periodo de compromisos bajo el Protocolo de Kioto y la entrada en vigor del Protocolo de Kioto enmendado para el segundo ciclo de

¹⁶ Véanse Decisión 1/COP.6, supra nota nº 13, en particular, Epígrafe III, ‘Intensificación de la labor relativa a la mitigación’, párrafos 36-67; y Decisión 1/MOP.6, supra nota nº14.

¹⁷ Contenido en la Decisión 1/CP.16, *Ibid.*, Epígrafe II, ‘Intensificación de la labor relativa a la adaptación’, párrafos 11-35. Par una breve pero completa explicación de los antecedentes y forma actual del Marco de Cancún para la Adaptación, véase en inglés: <http://unfccc.int/adaptation/cancun_adaptation_framework/items/5852.php>

¹⁸ Medida que ya había sido recogida en el ‘Acuerdo de Copenhague’.

compromisos post 2012 (todavía en fase de negociación). Tal y como apunta el análisis realizado por el Secretariado Ejecutivo de la CMNUCC, tras la aprobación en Cancún de un sistema global e integrado de acción colectiva para luchar contra el cambio climático, es necesario ahondar en el modo de transformar este sistema en operativo (en especial con relación al nuevo Fondo Verde, el Mecanismo de Tecnología, el Marco de Adaptación, así como el Sistema de Registro)¹⁹.

Por último, cabe apuntar como otros eventos de relevancia en materia de cambio climático fuera de la COP.16/MOP.6, la celebración de un seminario sobre la Vulnerabilidad del Comercio frente a la Impronta del Carbono, celebrado en Santiago de Chile (Chile) los días 2 y 3 de septiembre de 2010²⁰. El evento, organizado por la Comisión de Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (ECLAC) junto con la Delegación del Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia para la Cooperación Regional de Cono Sur y Brasil, tuvo por objeto de diálogo cuestiones relativas a los efectos que las regulaciones sobre reducción de los niveles de carbono pueden generar en la exportación de mercancías provenientes de Latino América. Acudieron al alrededor de 200 participantes provenientes de quince países de la región²¹.

2. Protección de la capa de ozono

Como es sabido, el Protocolo de Montreal es el instrumento internacional que se ocupa de las medidas necesarias para la protección de la capa de ozono²². Este acuerdo internacional del medio ambiente es considerado como paradigma y modelo a seguir en el ámbito ambiental internacional puesto que con la eliminación paulatina de los gases que agotaban la capa de ozono se ha podido mitigar el problema que asolaba a este bien ambiental global. De ahí que ahora la principal preocupación sea determinar qué futuro le depara al Protocolo de Montreal, si ha de extinguirse tras haber conseguido su logro o si debe continuar, para lo cual se requeriría ampliar su alcance y cubrir nuevas sustancias y actividades.

Estas cuestiones y otras de menor relevancia ocuparon la agenda de la vigésimo segunda Conferencia de las Partes del Protocolo de Montreal (MOP.22), que tuvo lugar del 8 al 12 de noviembre de 2010 en Bangkok (Tailandia).²³ Las sesiones preparatorias se celebraron del 8 al 10 de noviembre, dejando la toma de decisiones para los dos últimos días con ocasión de las sesiones de alto nivel. En todas ellas se reunió un total de más de 400 participantes, entre representantes gubernamentales, no gubernamentales, de agencias de las Naciones Unidas, así como de los ámbitos académicos, industriales y agrícolas.

¹⁹ Véase *'The Cancun Agreements: An Assessment by the Executive Secretary of the United Nations Framework Convention on Climate Change'*, disponible en inglés en: <http://cancun.unfccc.int/index.php%20title=>>

²⁰ Informe completo del seminario disponible en inglés en: <http://www.iisd.ca/larc/vol02/larc0201e.html>

²¹ Véase igualmente la página web de ECLAC sobre el evento: <http://www.eclac.cl/notes/66/TitularesI.html>

²² Véase la Crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en la REEI, nº12/2006.

²³ Véase más información sobre esta reunión en: <http://www.iisd.ca/ozone/mop22/>.

En la MOP.22 se adoptaron un total de dieciséis decisiones de carácter sustantivo, así como tras de naturaleza procesal. Entre las primeras destacan las relativas a las evaluaciones sobre los mecanismos financieros y la evaluación de las tecnologías para la destrucción de las sustancias que agotan la capa de ozono. La reunión no se ha caracterizado por un avance rápido en las negociaciones y en toma de decisiones, lo que solía ser habitual en el seno de este Protocolo. Este *impasse* se achaca a las posturas muy politizadas de algunos miembros en lo que concierne a la adopción de algunas decisiones que determine el futuro del Protocolo.

A este respecto y en relación con la ampliación del alcance material del Protocolo, algunos Estados, liderados por EE.UU, sostienen la necesidad de enmendarlo para que éste contemple la retirada paulatina de los Hidrofluorocarbonos (HFC). Otros consideran que al no ser gases que afectan a la capa de ozono y sí al calentamiento global, su eliminación ha de llevarse a cabo en el seno de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático²⁴. No obstante, su consideración por este Protocolo se justifica porque tradicionalmente se ha fomentado el uso de HFC como sustitutos a los gases que sí agotan la capa de ozono. A este respecto sigue sin haber acuerdo entre los Estados parte en el Protocolo de Montreal, destacándose la férrea oposición a su introducción en el manto del Protocolo de Montreal por parte de India, China y Brasil. Al igual que ocurriera ya en la MOP.21, aquí tampoco se pudo adoptar decisión alguna sobre este particular.

Otra cuestión de suma importancia que enfrentó a los Estados parte fue la relativa a la financiación de las tecnologías de destrucción de gases que agotan la capa de ozono y la gestión de los bancos en los que se encuentran almacenados. Se trata de un problema acuciante porque si no son destruidos, se prevé la emisión de tales gases a la atmósfera para el año 2020, terminando así con éxito del Protocolo. La discusión giraba sobre si debía financiarse la gestión de los bancos y destrucción de las sustancias dañinas a través del fondo financiero del propio Protocolo (Fondo Multilateral) o hacerlo mediante el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF, en sus siglas en inglés). Ello porque en una aplicación estricta del Protocolo, la destrucción de tales sustancias no está recogida, por lo que ésta se encontraría fuera del ámbito de actuación del Fondo Multilateral. En realidad, lo que subyacía a este debate es otro de mayor calado, el de la gobernanza ambiental mundial, dada la proliferación de acuerdos multilaterales del medio ambiente y la asignación a los diversos objetivos ambientales de unos fondos económicos cada vez más limitados.

II. BIODIVERSIDAD Y BIOTECNOLOGÍA

1. Biodiversidad

Como no podía ser de otra forma en el año internacional de la Biodiversidad, las expectativas eran máximas para la décima Conferencia de las Partes de la Convención

²⁴ Véase discusiones a este respecto en anteriores crónicas.

sobre Biodiversidad (COP.10), celebrada durante los días 18 a 29 de octubre de 2010 en Nagoya (Japón).²⁵

Dicha cumbre ha tenido una gran importancia pues se buscaba negociar y adoptar una serie de acuerdos que ayuden a poner fin a la tremenda e irreversible pérdida de biodiversidad que se viene sucediendo en las últimas décadas, en contravención de la propia Convención. Así, se ha constatado que casi una cuarta parte de las especies vegetales se encuentran en peligro de extinción, que se ha producido una reducción importante en las poblaciones de corales y anfibios y que el número de animales vertebrados ha descendido un tercio en las tres últimas décadas.²⁶ De esta forma, y con objeto de cumplir los objetivos del Milenio, es imprescindible aunar esfuerzos internacionales para luchar contra la desaparición de los hábitats naturales, la sobrepesca, y la deforestación, entre otros.

Con esta importante tarea, en el marco de la COP.10 se reunieron más de 7.000 delegados, entre representantes gubernamentales (de estados partes y estados observadores), de organismos intergubernamentales, de ONG, de las poblaciones indígenas y comunidades locales, así como del mundo académico e industrial²⁷.

Se adoptaron un total de 47 decisiones y se discutieron cuestiones estratégicas, sustantivas, administrativas y presupuestarias. La reunión fue bastante exitosa pues se logró adoptar grandes decisiones, en buena parte porque se plantearon como un paquete único de “todo o nada”. A pesar de que en un momento de la negociación se optó por una reunión secreta y de participación limitada para poder avanzar –lo que recordó a la forma de proceder en las negociaciones sobre el clima en Copenhague del año anterior que tantas suspicacias despertaron²⁸–, lo cierto es que el éxito de la Conferencia de Nagoya ha demostrado que la cooperación internacional para proteger el medio ambiente sigue estando vigente, siendo el fracaso de Copenhague un episodio aislado.

Así, se adoptó el Plan estratégico del Convenio sobre Diversidad Biológica para el periodo 2011-2020, que sirve de marco general para coordinar y armonizar las numerosas actividades del Convenio en sus diferentes áreas, así como una guía para cooperar con otros regímenes internacionales ambientales que aborden igualmente la diversidad biológica²⁹. Con dicho plan se pretende detener la pérdida de biodiversidad tan acuciante para el año 2020, ya que no se ha podido conseguir para el 2010.

²⁵ Un examen detallado de esta Convención, sus antecedentes así como de sus resultados en Alejandro Lago Candeira, “El Protocolo de Nagoya”, Revista Ambient@ (disponible en: <http://www.revistaambienta.es/WebAmbienta/marm/Dinamicas/secciones/articulos/Lago.htm>).

²⁶ Esta información se encuentra recogida en el Boletín informativo del CEDAT, n.18, noviembre 2010, (accesible en: <http://www.cedat.cat/butlleti/html/es/noviembre10.htm>).

²⁷ Véase información sobre esta reunión en: www.iisd.ca/biodiv/cop10 y en su página oficial: <http://www.cbd.int/cop10/>.

²⁸ Véase la crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en el nº 20 de la REEI (2010)

²⁹ El texto del Plan Estratégico puede obtenerse en: <http://www.cbd.int/doc/strategic-plan/2011-2020/Aichi-Targets-ES.pdf>.

Otra decisión fue la relativa a las actividades e indicadores para la aplicación de la Estrategia para la movilización de Recursos en apoyo a los objetivos del Convenio, exigencia de los países en desarrollo como parte del paquete único de negociación³⁰. En dicho marco se discutió sobre el Mecanismo para un Desarrollo Verde, inspirado en el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) del Protocolo de Kioto. Con ello se trataba de crear un mecanismo de financiación que permita la entrada de los agentes privados, obteniendo el certificado de “zonas terrestres gestionadas de acuerdo con el Convenio sobre Diversidad Biológica”. No obstante, la iniciativa no fue bien acogida por aquellos que consideran que fomentaría una “mercantilización” de la naturaleza y una violación de los derechos humanos.

Pero, tal vez, lo más importante es la aprobación del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización (más conocido por sus siglas en inglés, Protocolo ABS, *Access and Benefit Sharing*).³¹ Tras siete años de negociaciones, finalmente pudo adoptarse un texto en esta materia. Ello fue así porque también se sucedieron una serie de reuniones preparatorias que fueron limando asperezas y preparando un texto que pudiera ser adoptado por la Conferencia de las Partes en Nagoya. Así, cabe resaltar la reunión reanudada del Grupo de trabajo sobre acceso y reparto de beneficios se celebró del 10 al 16 de julio de 2010 en Montreal (Canadá)³² y el Grupo de negociación interregional sobre acceso y reparto de beneficios se reunió del 18 al 21 de septiembre de 2010, también en Montreal.³³

En numerosas ocasiones países y empresas han hecho uso de recursos genéticos aplicados a la industria farmacéutica o cosmética sin que los países de donde provienen o las poblaciones –muchas veces indígenas- que cuentan con el conocimiento tradicional sobre estos recursos no obtengan beneficio alguno. El Protocolo ABS presenta un régimen internacional que reparta de forma justa y equitativa los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, en ocasiones muy cuantiosos y protegidos por las correspondientes patentes, que haga frente a la biopiratería y preserve la diversidad biológica.³⁴

Para ello es necesario aplicar instrumentos que permitan determinar el origen de los recursos genéticos y el acceso consentido a ellos, tales como el “consentimiento fundamentado previo” (PIC por sus siglas en inglés: *Prior Informed Consent*) o la negociación de “términos mutuamente convenidos (MAT por sus siglas en inglés: *Mutually Agreed Terms*”). También se ha incluido un certificado de cumplimiento que

³⁰ Más información sobre la Estrategia de movilización de recursos en: <http://www.cbd.int/financiamiento/stragety/>.

³¹ El texto del Protocolo de Nagoya se encuentra disponible en: <http://www.cbd.int/abs/doc/protocol/nagoya-protocol-es.pdf>. El 30 de diciembre de 2010 se abrió a la firma de las partes en la Convención. A 30 de mayo de 2011, sólo 24 países –ninguno de la UE- de un total de 193 lo han firmado (véase: <http://www.cbd.int/abs/nagoya-protocol/signatories/>).

³² Véanse los resultados de la reunión en www.iisd.ca/biodiv/rabs9 y www.iisd.ca/biodiv/absing, respectivamente.

³³ Véanse los resultados de la reunión en www.iisd.ca/biodiv/absing.

³⁴ Sobre este Protocolo, véase Alejandro Lago Candeira, “El Protocolo de Nagoya”, *supra*.

pruebe la legalidad de los recursos, certificado que será emitido por la autoridad nacional del país proveedor una vez comprobada la existencia del PIC y negociado el MAT conforme a su sistema nacional de acceso. Este certificado, entonces, se notificará al Mecanismo de Facilitación de Información sobre el ABS y se convertirá en un certificado internacional.³⁵

Sin embargo, se critica que para conseguir un acuerdo, el Protocolo se ha plagado de términos ambiguos e indeterminados que bien pueden significar tanto el éxito de dicho Protocolo como su fracaso. Por otra parte tampoco se ha solucionado el seguimiento y reparto de beneficios de los recursos utilizados antes de la entrada en vigor del Protocolo, así como el problema de que haya países que no cuenten con una legislación nacional sobre el acceso a los recursos genéticos. También queda por definir la protección sobre los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y su incidencia con los derechos de propiedad intelectual, que actualmente está siendo objeto de análisis en el seno de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Además de las decisiones comentadas, también se aprobaron una decisión sobre una moratoria *de facto* a la geo-ingeniería y otra sobre la biología sintética.

Por último, también se enfatizó la relación del Convenio sobre Diversidad Biológica y la lucha contra el cambio climático al permitir el primero la reducción de emisiones de gases invernadero debidos a la deforestación. No en vano, el reto de la Convención sobre Diversidad Biológica es permitir la integración de la protección de la diversidad biológica en todos los ámbitos de la actividad humana.

2. Biotecnología y recursos genéticos

En los días previos a la décima Conferencia de las Partes de la Convención sobre Biodiversidad, del 10 al 15 de octubre, tuvo lugar la quinta reunión de la Conferencia de las Partes actuando como Reunión de las Partes del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología³⁶ (COP/MOP.5), también en Nagoya (Japón). A esta reunión asistieron uno 1600 participantes entre representantes de los Estados parte en el Protocolo, de terceros Estados, de organismos de las Naciones Unidas, ONG y del ámbito académico e industrial.

Fruto de dicha reunión se aprobaron una serie de decisiones concernientes al Comité de Cumplimiento, Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, los expertos sobre seguridad en este ámbito, la creación de capacidades, la experiencia adquirida en el uso de las solicitudes de documentación para la manipulación, transporte, envase e identificación de los organismos vivos modificados

³⁵ *Ibid.*

³⁶ Sobre este Protocolo, véase la crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en el nº 12 de la REEI (2006).

(OVM) destinados para uso directo como alimento humano o animal o para ser procesados, entre otras.³⁷

Pero entre ellas destaca sin lugar a dudas la aprobación del Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad en la Biotecnología³⁸. Con ello se culmina un texto que comenzó a negociarse seis años antes³⁹.

Se ha afirmado que la adopción de este Protocolo Suplementario ha marcado un hito en la historia del Protocolo de Cartagena y ello por varios motivos.

El primero es que viene a completar, en cumplimiento de su artículo 27, un importante vacío del Protocolo de Cartagena en materia de responsabilidad y prevención. Efectivamente, la adopción de unos procedimientos sobre responsabilidad y reparación de los posibles daños que puedan ocasionarse por los movimientos transfronterizos de los OVM es algo necesario para la propia eficacia del Protocolo de Cartagena. Puede incluso servir de ejemplo a seguir a otros instrumentos internacionales del medio ambiente que requieran un régimen de responsabilidad.

El segundo motivo es que su adopción ha sido posible gracias a un cambio en el enfoque de las posturas de las partes negociadoras. En previas reuniones de las partes existían varias posturas contrapuestas y prácticamente irreconciliables entre los Estados partidarios de la biotecnología (Estados exportadores de OVM y países en desarrollo), que venían en ella una solución potencial para resolver el problema de la crisis alimentaria, frente a otros países que se aproximan a los OVM con cautela y sostienen la necesidad de una aproximación prudencial debido a sus riesgos potenciales (UE y Estados exportadores de alimentos a la UE). Sin embargo, en la COP/MOP.5 se impuso una visión más pragmática y cooperativa para resolver las divergencias en esta temática. En realidad se ha apreciado una visión menos radical de aquellos países contrarios a los OVM, favoreciendo la adopción de decisiones más técnicas.

Como consecuencia, no obstante, la eficacia del nuevo Protocolo Suplementario en la prevención y compensación del daño ambiental no queda garantizada con dicho instrumento que ha tenido que “diluirse” notablemente para facilitar el acuerdo. Así, quedan aún cuestiones pendientes de una gran relevancia para su aplicación con éxito como determinar qué ha de entenderse por “productos” y definir mejor la seguridad financiera.

³⁷ Véase la información en: <http://www.iisd.ca/biodiv/bs-copmop5/>.

³⁸ Fue en Kuala Lumpur en 2004 cuando la Conferencia de las Partes que actúan como reunión de las Partes del Protocolo de Cartagena estableció un Grupo de trabajo especial de composición abierta de expertos jurídicos y técnicos en responsabilidad y compensación para que analizara y elaborara un texto normativo sobre esta materia, texto que fue finalmente adoptado en Nagoya en 2010, de ahí su nombre. El texto del Protocolo Nagoya-Kuala Lumpur puede consultarse en: http://bch.cbd.int/protocol/NKL_text.shtml

³⁹ Véanse las crónicas sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicadas en los números precedentes de la REEI.

III. CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS

En materia de contaminantes orgánicos persistentes o POP (por sus siglas en inglés, *Persistent Organic Pollutants*), se celebró la sexta reunión del Comité de Revisión de la Convención de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes⁴⁰ durante los días 11 a 15 en Ginebra. Con dicho fin se congregaron más de 120 participantes, entre miembros del Comité, representantes gubernamentales y partes observadores y de ONG.

En previas reuniones del Comité se sucedieron debates acalorados sobre algunos tipos de POP como el endosulfan o las parafinas cloradas⁴¹, por lo que se temía que una vez más, no se llegara a ningún acuerdo en relación con la revisión de estas dos sustancias y del hexabromociclododecano (HBCD). La dificultad de las negociaciones era grande si se tiene en cuenta que el mandato de la COP.4 en 2009 otorgó un mandato al Comité para añadir 9 nuevas sustancias a la lista de POP de la Convención de Estocolmo, muchas de ellas con una relevancia socioeconómica importante.

Se adoptaron un total de 12 decisiones relativas, entre otras cuestiones, al apoyo efectivo de la participación en el trabajo del propio Comité y a los programas de trabajo de los nuevos POP.

En relación con el HBCD, el Comité adoptó un perfil de riesgo y decidió el establecimiento de un grupo de trabajo que prepare un borrador de evaluación de gestión del riesgo de dicha sustancia.⁴²

En cuanto a las parafinas cloradas, su perfil de riesgo había sido presentado en tres ocasiones desde 2007 sin que pudiera aprobarse debido a la división interna en el seno del Comité. En esta ocasión, y a pesar de contar con nuevas evidencias científicas, nuevamente se pospuso la decisión de si este POP debía pasar a la fase de evaluación de la gestión del riesgo.

Por lo que concernía al endosulfan, se apreció que el número de países que están prohibiendo la fabricación y comercio de este pesticida no para de crecer por lo que crece la presión para introducirlo en la lista de POP, a pesar de la oposición de algunos países como India. No obstante, se logró alcanzar un acuerdo para recomendar su inclusión con excepciones en la lista del Anexo A de la Convención de Estocolmo por parte de la quinta Conferencia de las Partes que tendrá lugar en abril de 2011. De esta forma, hasta la fecha será la única sustancia cuya inclusión en la lista se recomienda de cara a la COP.5.

⁴⁰ Sobre esta Convención véase la crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en el n° 12 de la REEI (2006): www.reei.org.

⁴¹ Véase la crónica sobre Derecho Internacional del Medio Ambiente publicada en el n° 19 de la REEI (2010).

⁴² Véase información sobre esta reunión en www.iisd.ca/chemical/pops/poprc6.

Otra cuestión importante que trató el Comité fue la de la eliminación de los artículos que contienen polibromodifenil éters (POP-BDEs, por sus siglas en inglés), que son compuestos utilizados como retardantes del fuego en plásticos y espumas, por ejemplo en alfombras o en las carcasas de plástico de equipos informáticos. El seguimiento de esta sustancia es muy difícil pues en las etiquetas de estos bienes no suele aparecer dicha sustancia. Aunque las partes en la COP.4 acordaron que se podría autorizar el reciclado de estos artículos bajo determinadas circunstancias, ello haría aún más difícil de verificar si determinados bienes contienen este POP puesto que cada vez sería más complicado verificar cuáles lo contienen para poder separarlos y eliminarlos de la cadena de reciclado. El Comité, por lo tanto, ha informado sobre esta cuestión y ha emitido una serie de recomendaciones de corto, medio y largo plazo.

IV. RECURSOS ACUÍFEROS, HUMEDALES Y OCÉANOS

1. Acceso al agua y océanos

Dado el carácter multidimensional de los efectos adversos del cambio climático, no es de extrañar que se buscara aprovechar el marco de la Conferencia de Cancún para llamar la atención sobre algunos sectores específicos más directamente afectados por el fenómeno. Por tanto, el 4 de diciembre de 2010 se celebró en el seno de la COP.16/MOP.6 el Día de los Océanos de Cancún (*The Cancun Oceans Day*)⁴³. El evento fue organizado por el Foro Global de los Océanos, Costas e Islas, en colaboración con la *Global Environmental Facility* (GEF), las Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Méjico (SERMANAT) y la de los Estados Mejjicanos de Campeche, Quintana Roo y Yucatán. Su objetivo fue impulsar un enfoque del clima que integrara la protección de los océanos de cara a la próxima celebración de la Cumbre de Rio+20 en 2012⁴⁴. Intervinieron más de veinte conferenciantes y acogió alrededor de noventa participantes en calidad de representantes de Gobiernos, funcionarios de organismos internacionales, delegados del sector privado y del mundo académico así como de organizaciones no gubernamentales.

Asimismo, durante la Cumbre de Cancún también se realizaron una serie de actividades organizadas por la Comisión Nacional del Agua de Méjico (CONAGUA)⁴⁵ sobre el reto que el fenómeno supone para la gestión integral de los recursos hídricos a nivel global y regional, y la necesidad cada vez más acuciante de generar conciencia, entendimiento y capacidades de adaptación al cambio climático en el sector hídrico⁴⁶.

⁴³ Véase el informe completo del evento, disponible en inglés en: <<http://www.iisd.ca/climate/cop16/od/html/ymbvol186num1e.html>>

⁴⁴ Para más información sobre la próxima Cumbre de la Tierra Rio+20, véase: <<http://www.earthsummit2012.org/>>

⁴⁵ Véase la página web de CONAGUA en: <<http://www.cna.gob.mx/>>

⁴⁶ Para una descripción detallada de los objetivos y diversos planes de acción en materia de acceso al agua en los que participa la organización CONAGUA, véase: <<http://www.cna.gob.mx/Contenido.aspx?id=bba7b75b-0352-40b5-a961-18fb750905b1%7CDi%C3%A1logo%20de%20Agua%20y%20Clima%20en%20la%20COP%2016%7C0%7C0%7C120%7C0%7C0>>

2. Humedales

La Cumbre del Clima fue igualmente aprovechada como marco de concienciación por el Anada Tiéga, Secretario General de la Convención Ramsar sobre Humedales⁴⁷, quien pronunció un discurso ante la COP.16 el 10 de diciembre de 2010 en el que resaltaba la vinculación de la protección de los humedales con las necesidades de mitigación y adaptación al cambio climático⁴⁸.

Durante los meses anteriores al pronunciamiento de este discurso, el principal avance en materia de protección de humedales vino de la mano de la inclusión de nuevos humedales localizados en distintas regiones del mundo (incluyendo en España) al listado de protección del Convenio Ramsar sobre Humedales de Importancia Internacional. Así, en España fueron listados cinco nuevos humedales situados en la Comunidad Autónoma de Andalucía⁴⁹: la Reserva Natural Complejo Endorreico de Chiclana; el Paraje Natural Laguna Grande; la Reserva Natural Complejo Endorreico de Puerto Real; la Reserva Natural Complejo Endorreico Lebrija-Las Cabezas y la Reserva Natural Lagunas de Archidona. A día de hoy, España suma 68 sitios Ramsar, correspondientes a un total de 285.185 hectáreas⁵⁰.

Asimismo, en la misma región Oceánica de Asia, el Gobierno de Tailandia declaró la región de Kut Ting Marshland como el décimo primer humedal de importancia internacional de este país. La designación fue obtenida con el apoyo técnico y financiero del Programa Internacional de Agua Fresca de la organización no gubernamental Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF en sus siglas en inglés) junto con WWF Tailandia⁵¹. La nueva región listada constituye un ejemplo paradigmático de la tipología de los humedales del Mekong, y está situado en la provincia de Nongkhai, al noreste del país. Además de comprender alrededor de 54 especies de pájaros, 113 de peces y más de 150 especies de flora forestal, el Kut Ting Marshland juega un importante papel de control de las inundaciones regionales, necesarias para el cultivo de arroz, tomate y sandías, así como fuente de aprovisionamiento de agua para la población local durante la el período de estación seca. En la actualidad, el Departamento de Pesca de Tailandia, así como la

⁴⁷ Convención Ramsar sobre Humedales, adoptada en Ramsar (Irán) el 2 de febrero de 1971; entrada en vigor el 21 de diciembre de 1975. Para más información, véase la página web del Convenio: <www.ramsar.org>

⁴⁸ Véase discurso completo de Anada Tiéga ante la COP.16 del CMNUCC, disponible en inglés en: <http://www.ramsar.org/cda/es/ramsar-news-archives-2010-cancun-speech/main/ramsar/1-26-45-437%5E24883_4000_2_>

⁴⁹ Véase la noticia del 29 de julio de 2010, disponible en: <http://www.ramsar.org/cda/es/ramsar-news-spain-5newsites/main/ramsar/1-26%5E24750_4000_2_>. A la vista del número creciente de Humedales de Importancia Internacional, conviene apuntar la publicación de la compilación de humedales listados, John Lowry, *A Framework for a Wetland Inventory Metadatabase*, Ramsar Technical Report nº 4, Ramsar Convention Secretariat: Gland (Suiza), Mayo 2010. Texto disponible en pdf en: <http://www.ramsar.org/cda/es/ramsar-news-archives-2010-rtrinVENTORY/main/ramsar/1-26-45-437%5E24708_4000_2_>

⁵⁰ *Ibid.*

⁵¹ Véase la noticia del 13 de diciembre de 2010, disponible en inglés en: <http://www.ramsar.org/cda/es/ramsar-news-archives-2010-rsthailand/main/ramsar/1-26-45-437%5E24884_4000_2_>

Oficina Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales tienen jurisdicción sobre el área, que además cuenta con un Comité Provincial de Humedales, responsable de la gestión del sitio así como de las áreas adyacentes.

Por otro lado, entre el 2 y el 4 de agosto de 2010, se celebró un seminario en Noumea (Nueva Caledonia) sobre implementación del Plan de Acción Regional sobre Humedales para las Islas Pacíficas de 1999, así como para abrir un proceso de elaboración de un nuevo Plan Regional que se desarrollará a lo largo de los próximos 3 años⁵². El seminario fue seguido de una serie de sesiones de entrenamiento sobre procesos de implementación de compromisos adquiridos bajo el Convenio Ramsar (para Estados parte al Convenio) y procedimientos de accesión (para Estados no parte al Convenio), que tuvieron lugar en el mismo lugar los días 5 y 6 de agosto de 2010⁵³.

Trasladándonos a la región del este de Europa, cabe apuntar que ha sido añadida a la Lista Ramsar de Humedales Transfronterizos los sitios de Kotra, Grodno Oblast situados en Bielorrusia, así como el Čepkeliai, situado en Lituania. Estos cuatro sitios habían sido previamente inscritos en Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional⁵⁴. El objetivo de su inclusión en el inventario de humedales transfronterizos es el desarrollo de la cooperación entre el ministerio de Recursos Naturales de la República de Bielorrusia y el Ministerio de Medio Ambiente de la República de Lituania para el periodo 2009-2011. El próximo mes de septiembre de 2011 está prevista la celebración de una reunión de Grupo de Trabajo Conjunto sobre el Grupo de Trabajo Conjunto sobre territorios protegidos, biodiversidad y asuntos de caza y pesca, en la que se prevé examinar la elaboración de un plan concertado de manejo del territorio transfronterizo Kotra- Čepkeliai.

V. DEFORESTACIÓN Y DESERTIFICACIÓN

1. Madera tropical

El 44º período de sesiones del Consejo Internacional sobre Madera Tropical (ITTC en sus siglas en inglés) tuvo lugar en Yokohama (Japón) entre el 12 y el 18 de diciembre de 2010⁵⁵. En esta ocasión, el Consejo evaluó el informe del Grupo Consultivo Informal relativo al progreso de implementación de la Convención de la Organización Internacional sobre Madera Tropical sobre el Comercio Internacional de Especies de

⁵² Sobre el Nuevo Plan Regional para la Conservación de los Humedales del Pacífico, desarrollado por la Secretaría del Programa Regional de Medio Ambiente para el Pacífico (SPREP en sus siglas en inglés), véase:

<http://www.pacificrisa.org/cms/index.php?option=com_content&task=view&id=244&Itemid=161>

⁵³ Véase la noticia del 6 de septiembre de 2010, disponible en inglés en: <http://www.ramsar.org/cda/es/ramsar-news-archives-2010-newcaledonia-workshop/main/ramsar/1-26-45-437%5E24793_4000_2>

⁵⁴ Véase la noticia del 4 de agosto de 2010, disponible en: <http://www.ramsar.org/cda/es/ramsar-news-irs-lith-bel/main/ramsar/1-26%5E24758_4000_2>

⁵⁵ Véase el informe completo de la 44ª sesión del ITTC, disponible en inglés en: <<http://www.iisd.ca/vol24/enb2483e.html>>

Fauna y Flora Salvajes en Peligro. También fue abordado, entre otros asuntos, el tema del estatuto de los Programas temáticos de la Organización para el período 2010-2011, así como los preparativos para el Año Internacional de los Bosques.

2. Deforestación

Es de interés resaltar cómo, a las puertas del 2011, Año Internacional de los Bosques, la protección de éstos frente a la deforestación obtuvo avances importantes. Éstos provienen, en primer lugar, de la adopción en el seno del CMNUCC del acuerdo definitivo sobre el mecanismo financiero para la Reducción de la Deforestación, la Degradación Forestal, y el Fomento de las Reservas de Carbono (REDD+)⁵⁶. La decisión que aprueba el REDD+ quedó integrada en el apartado C de la Decisión 1/COP.16 que recoge los Acuerdos de Cancún⁵⁷, siendo completada por una guía de orientación metodológica recogida en el Apéndice I de la Decisión 1/COP.16⁵⁸.

Previamente a la celebración de la Cumbre de Cambio Climático de Cancún, entre el 31 de agosto y el 3 de septiembre de 2010, se celebró en Oaxaca (Méjico), un seminario bajo el título ‘Gobernanza Forestal, Descentralización y REDD+ en Latino América y el Caribe: una Iniciativa Estatal apoyada por el Foro de Naciones Unidas sobre Bosques’⁵⁹. Asimismo, cabe señalar la celebración en Roma (Italia) del vigésimo período de sesiones del Comité Forestal de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (COFO 2010) entre el 4 y el 8 de octubre de 2010⁶⁰. La reunión acogió a alrededor de 770 participantes de los Estados Miembros del COFO, entre los que se encontraban representantes de los departamentos forestales, de las organizaciones internacionales así como de organizaciones no gubernamentales. Entre los temas que fueron objeto de debate en esta sesión destacan la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales (FRA, por sus siglas en inglés); la biodiversidad forestal, los incendios y los recursos hídricos en el contexto del cambio climático, así como los preparativos para el Año Internacional de los Bosques 2011⁶¹.

⁵⁶ Para más información sobre la historia y las diferentes etapas del evolución del mecanismo, véanse las anteriores tres *Crónicas de Derecho Internacional del Medio Ambiente*, REEI nº 18/2009, nº19/2010 y nº20/ 2010. Para más información sobre las novedades y proyectos REDD+, véase: <<http://www.un-redd.org/>>

⁵⁷ Decisión 1/COP.16, supra nota nº 13 punto C, sobre ‘*Enfoques de política e incentivos positivos para las cuestiones relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo*’, párrafos 68-79.

⁵⁸ *Ibid.*, p. 28. Apéndice I, *Orientación y salvaguardias aplicables a los enfoques de política y los incentivos positivos para las cuestiones relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono de los países en desarrollo*.

⁵⁹ Véase el informe completo del seminario, disponible en inglés en: <<http://www.iisd.ca/yimb/forest/wfgdr/>>

⁶⁰ Véase informe completo de la reunión, disponible en: <<http://www.iisd.ca/vol13/enb13175s.html>>.

⁶¹ Para más información sobre el COFO 2010, véase: <http://www.fao.org/forestry/cofo/en/>. El COFO aprobó entonces un informe final con recomendaciones relativas a los temas principales de debate. Véase

3. Desertificación

En materia de desertificación, la segunda mitad del 2010 estuvo marcada por un fuerte progreso del nivel de sensibilización internacional sobre el alcance y la magnitud del problema, así como de su previsible agravación potencial en los años venideros. La máxima traducción de este progreso se encuentra reflejada en la inauguración oficial de la Década de Naciones Unidas de los Desiertos y de la Lucha contra la Desertificación 2010-2020, celebrada en Fortaleza (Nord-Este de Brasil) el 16 de Agosto de 2010⁶². Ese día se realizó una ceremonia paralela en la en Nairobi (Kenia), sede del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) que actúa en colaboración con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). De este modo, el evento inaugural pudo contar (siquiera simbólicamente) con la presencia regional del continente africano, afectado de manera primordial por el avance de la desertificación.

La inauguración de la Década de Naciones Unidas trajo aparejada la diseminación de la información más reciente relativa a la gravedad del avance de la desertificación a nivel mundial. Hoy por hoy, el fenómeno amenaza la subsistencia de alrededor de un billón de personas, afectando las tierras de más de cien Estados, y perturbando alrededor del 44% de los sistemas de cultivo existentes en el mundo. En este sentido, cabe apuntar la reciente publicación del estudio 'El billón olvidado' (*Forgotten Billion* en su título original), que fue presentado el 22 de septiembre de 2010, aprovechando el marco proporcionado por la Cumbre de los Objetivos del Milenio, que se celebraba en la sede de Naciones Unidas en Nueva York (EEUU), entre los días 20 y 22 de septiembre⁶³. Asimismo, a lo largo del segundo semestre del 2010, la atención se centró en especial en la crisis de desertificación que actualmente atraviesan los Estados de Níger, Chad y el noreste de Mali, y que afecta a las poblaciones agro-pastorales más vulnerables del Sahel de un modo que recuerda a una crisis naturaleza similar acaecida en los años 70⁶⁴.

A la vista de estos últimos estudios, se espera que la inauguración de la Década de Naciones Unidas de los Desiertos y de la Lucha contra la Desertificación promueva la realización de acciones dirigidas a frenar el avance del deterioro de las tierras en zonas áridas. Todas las acciones que en adelante se realicen bajo el programa de la Década serán auspiciadas por la Secretaría del Convenio de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD)⁶⁵, con la colaboración institucional del Departamento de Información Pública de la sede de Naciones Unidas en Nueva York (EEUU), el

el informe final, así como demás documentos de la Conferencia, disponibles en: <http://www.fao.org/forestry/cofo/64701/en/>

⁶² Véase la noticia de prensa del CNULD en: http://www.unccd.int/media/pressrel/showpressrel.php?pr=press05_08_10

⁶³ Para más información sobre el contenido de la presentación, véase: http://www.unccd.int/media/pressrel/showpressrel.php?pr=press17_09_10

⁶⁴ Sobre la crisis desertificación en Níger, Chad y el noreste de Mali, véase la noticia el 3 de agosto de 2010, disponible en inglés en: http://www.unccd.int/media/pressrel/showpressrel.php?pr=press03_08_10

⁶⁵ Convenio de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, adoptado el 17 de junio de 1994 en París (Francia), entrada en vigor el 26 de diciembre de 1996.

PNUMA, el PNUD, el Fondo Internacional para el Desarrollo de la Agricultura y otras agencias e instituciones relevantes.

Por otro lado, la necesidad de promover la cooperación inter-institucional, en particular entre las Secretarías de las Convenciones de Río de Janeiro, fue igualmente ensalzada en diversos eventos realizados aprovechando el marco de la Conferencia de Cancún sobre Cambio Climático⁶⁶ (*side-events*). Éstos fueron organizados conjuntamente por las Secretarías del CNULD y del CDB. Entre las propuestas realizadas, cabe destacar el desarrollo de metodologías coherentes y comunes para la acción en áreas específicas y ecosistemas comunes a las tres Convenciones de Río, como por ejemplo el desarrollo de oportunidades desarrolladas por el mecanismo REDD+.

Por último, cabe destacar que el CNULD cuenta hoy por hoy con 194 Estados parte (193 Estados y la Unión Europea), tras la ratificación del Convenio por Iraq el pasado 19 de agosto de 2010⁶⁷. El CNULD, que entró en vigor el 26 de diciembre del 1996 tras contar con 50 Estados parte, ha alcanzado hoy por hoy la casi total universalidad de membresía. A su vez, si bien este Convenio parece recaudar menor atención internacional en comparación con los esfuerzos aunados en materia de cambio climático, se le reconoce cada vez más su especial importancia como instrumento de lucha contra la pobreza y por tanto también, en consecuencia, como mecanismo necesario y útil para avanzar en la realización efectiva del desarrollo sostenible.

⁶⁶ Sobre la celebración de este evento durante la Conferencia de Cancún sobre cambio climático, véase la noticia del 29 de noviembre de 2010, disponible en inglés en: <http://www.unccd.int/media/pressrel/showpressrel.php?pr=press02_12_10>

⁶⁷ Sobre la ratificación por Iraq de la CNULD, véase la noticia del 26 de agosto de 2010 disponible en inglés en: <http://www.unccd.int/media/pressrel/showpressrel.php?pr=press26_08_10>